

MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCIÓN
“INSTORE 1 AÑO GRATIS DE CACHANTUN – CUGAT
CUPONES”
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.

1. AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también “AGUAS CCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE 1 AÑO GRATIS DE CACHANTUN - CUGAT”**, en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. Las Bases de la Promoción se encuentran publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales; en adelante las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, AGUAS CCU viene en modificar las Bases, las que quedan en definitiva de la siguiente manera:

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE 1 AÑO GRATIS DE CACHANTUN – CUGAT
CUPONES”
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.

1. AGUAS CCU – NESTLE CHILE S.A., en adelante también “AGUAS CCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada ***“Instore 1 año gratis de Cachantun – Cugat Cupones”*** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años, de la cadena de supermercados “Cugat”, de las comunas de Chillán, Los Ángeles, Osorno, Puerto Montt, Rancagua, Santiago, Talca y Temuco, cuyas salas se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante los “Locales Adheridos”; que compren productos participantes y den su RUT en caja y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados dentro de los Locales Adheridos, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las aguas minerales de la marca **Cachantun**, en todos sus formatos y variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la

compra.

4. La presente Promoción estará vigente entre los días **1 de enero de 2026 y 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de alguno de los Productos Participantes, en los Locales Adheridos, y dando su RUT en caja, el consumidor podrá ingresar a la base de datos para participar en el sorteo de una 1 (un) año de agua mineral Cachantun gratis, correspondiente a 360 (trescientas sesenta) botellas formato PET 600ml, en adelante el “Premio”, distribuidas de la siguiente manera: 7 (siete) cajas de Cachantun suavemente gasificada, 7 (siete) cajas de Cachantun con gas, 8 (ocho) cajas de Cachantun sin gas y 8 (ocho) cajas de Cachantun strong gas. Cada caja contiene 12 (doce) botellas formato PET 600ml.

El cliente también deberá señalar en caja un correo electrónico o número telefónico para contactarlo en caso de que resultare ganador. AGUAS CCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que éste hubiere proporcionado.

Total de premios: 5 (cinco) unidades, a repartir entre los participantes de todos los Locales Adheridos.

El Premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de AGUAS CCU si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

Los consumidores podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que, en caso de resultar ganadores, solo tendrán derecho a un Premio.

6. El día **3 de abril de 2026**, entre todos los participantes que consten en la Base de Datos y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 5 (cinco) personas ganadoras, 1 (una) persona ganadora por Local Adherido.

Los ganadores serán contactados, mediante llamado telefónico o correo electrónico al número o casilla que haya registrado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida), para el sólo efecto de coordinar el retiro del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, AGUAS CCU, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

En el caso que no sea posible contar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de él.

7. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en la página web www.ccu.cl/bases-legales y ésta será contactados por AGUAS CCU, telefónicamente y/o por correo electrónico, al número de teléfono y/o a la casilla de correo electrónico que hayan informado al momento de participar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informales que han resultado ganadores y de corroborar su datos personales únicamente para efectos de la entrega del Premio; y sus nombres se publicarán en los Locales Adheridos.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con AGUAS CCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del primer contacto, ya sea telefónico o por mail, luego de lo cual se le indicará la forma en que deberá retirar el Premio. En caso de que la persona ganadora no se comuniquen en el plazo señalado, se elegirá a un nuevo ganador, quien también tendrá 48 horas para comunicarse y hacer válido su Premio. Si esta nueva persona ganadora tampoco respondiere en el plazo ante referido, perderá su derecho al Premio, quedando AGUAS CCU facultada para disponer libremente de éste.

AGUAS CCU enviará el Premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha del sorteo. Se deja expresa constancia que el envío del Premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona ganadora.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. AGUAS CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de éste.

8. La persona ganadora autoriza expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
9. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
10. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o

auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Cachantun y de todas aquellas que su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

11. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
12. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
13. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.
14. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe Lora
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.

ANEXO N° 1
LOCALES ADHERIDOS

CADENA	DIRECCION	CUIDAD
CUGAT	RANCAGUA S/N	RANCAGUA
CUGAT	ANIBAL PINTO 278	TEMUCO
CUGAT	SANTA MARIA 381	RANCAGUA
CUGAT	INDEPENDENCIA 621	RANCAGUA
CUGAT	SAN RAMÓN 3202	RANCAGUA
CUGAT	LISBOA 165	RANCAGUA
CUGAT	SAN MARTIN 153	RANCAGUA
CUGAT	SARGENTO SILVA 751	PUERTO MONTT
CUGAT	PATRICIO LYNCH 1354	OSORNO
CUGAT	JANUARIO EZPINOZA 985	TALCA
CUGAT	BARROS ARANA 375	TEMUCO
CUGAT	AVENIDA ARGENTINA 170	CHILLAN
CUGAT	MENDOZA 849	LOS ANGELES
CUGAT	CHIFIN 715	OSORNO
CUGAT	LIRCAY / 13 NORTE	TALCA
CUGAT	MAIPÚ 806	SANTIAGO
CUGAT	ARTURO PRAT 0330	LOS ANGELES